



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DECRETO ALCALDICIO N° SOC- 812. /

FRESIA, 19 MAR. 2019

VISTOS:

1º La circunstancia, del fallecimiento de Don JOSE ORLANDO AGUILAR ALVAREZ , fué necesario efectuar aporte monetario, para la adquisición de urna mortuoria través de Empresa Funeraria que garantizara el cumplimiento de normas y disposiciones reglamentarias,

2º El Informe Social Tipo N°09, de fecha 11.03.2019, que informa estado de necesidad manifiesta de la familia y solicita aporte económico para costear en parte adquisición urna mortuoria, incluido traslado, de persona fallecida en la Comuna de Fresia.

3º La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

4º El Fallo del Tribunal Electoral de la Xma. Región de Los Lagos, de fecha 01.11.2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según el Art.127 de la Ley 18.695;

5º El Decreto Alcaldicio N°2876, de fecha 01.10.2018, que nombra Director Suplente para la Dirección de Control;

6º El Decreto Alcaldicio N°1417, de fecha 20.05.2016, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo Directivo de Secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

1º La Municipalidad de Fresia realizará un aporte económico por la suma de \$400.001.- IVA incluido , por adquisición de una urna mortuoria, a la Empresa Funeraria Belén, representada por Servicios Funerarios Alvarez Vidal Limitada.

DECRETO:

1º CANCELESE, la Factura Electrónica N°157 de fecha 18.03.2019, a la Empresa Funeraria Belén, representada por Servicios Funerarios Alvarez Vidal Limitada, RUT N°76.291.855-2, como aporte monetario por la adquisición de una urna mortuoria de parte de familiares de persona fallecida.

2º IMPUTESE, a la Cuenta Presupuestaria 24.01.007.005 SP.4 Servicios Funerarios, Asistencia Social a personas naturales servicios funerarios, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RGB/PFS/HAC/BBS/HVC/hvc.



**RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE**